

Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano del día 19 de octubre de 1994, del que se les dará traslado como motivación del presente acuerdo, estimando parcialmente la del Sr. Donaire y desestimando la de la Sra. González.

2.º A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en c/ Iznaute, Periana y Cno. de San Rafael, UA-P.3, promovido de oficio, conforme a la documentación aprobada inicialmente y a las modificaciones resultantes de la estimación parcial de la alegación, todo lo cual se refunde en el texto de fecha octubre/1994.

3.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA a tenor de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal".

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Sr. Secretario General, acerca del procedimiento jurídico formal seguido.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito».

Lo que se hace público para general conocimiento, comunicándose que contra el transcrito acuerdo, acto que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo se le advierte de la necesidad de comunicar previamente tal interposición, requerida en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la citada Ley 30/1992, se notifica por medio de este anuncio a los propietarios con domicilio desconocido que a continuación se relacionan así como a sus posibles herederos y a cuántas personas pueda afectar:

- D. Cristóbal Acebedo Arjona.
- D. Juan Alcántara Muñoz.
- D.º M.º Carmen González Cañestro.
- Propietarios de inmuebles núm. 20-22 de c/ Ubrique.
- D. Juan Durillo Merino.
- D. Joaquín Rodríguez González.
- D. Nicolás y D. Francisco Peula Negro.
- D. Antonio Fernández Jiménez.
- D. Miguel Jiménez Valderrama.
- D. José Pacheco Mancera.
- D. Fernando García Anaya.
- D. Simón Sánchez Cuenca.
- D. Pedro Martín Olmo.
- D. Rafael Martín Montosa.
- D. José A. Zapata Gallardo.
- D.º Concepción Juárez Quesada.
- D. Miguel Cantarero Carvajal.
- D. José Baldrich Montor.
- D. Angel González Fernández.

Málaga, 9 de enero de 1995.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., la Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ACUERDO del Consejo de Gerencia relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la delimitación de la unidad de ejecución UA-NO-7 (Ctra. de Carmona). (PP. 193/95).

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 23 de enero de 1995, acordó aprobar definitivamente la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UA-NO-7 (Ctra. de Carmona), en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de Gerencia de 26 de septiembre de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 116 de la Ley del Suelo.

Sevilla, 25 de enero de 1995.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

ACUERDO del Consejo de Gerencia relativo a la aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad edificatoria formada por las fincas núms. 62 y 64 de la c/ San Jacinto. (PP. 216/95).

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 23 de enero de 1995, acordó aprobar definitivamente la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la unidad edificatoria formada por las fincas núms. 62 y 64 de la c/ San Jacinto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 108.1 y 111.1, por remisión del artículo 129, todos ellos del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sevilla, 25 de enero de 1995.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

RESOLUCION de 12 de enero de 1995, referente a la convocatoria para proveer plazas vacantes de la plantilla municipal (lista excluidos, modificación primer ejercicio plaza auxiliar de Actividades Turísticas). (PP. 238/95).

En el BOP de Cádiz núm. 268, de 19 de noviembre de 1994, BOJA núm. 189 de 25 de noviembre de 1994 y en el BOE de 12 de diciembre de 1994, se publicó anuncio relativo a la modificación de determinados apartados de las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir plazas vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento conforme quedaron aprobadas por acuerdo plenario de 3 de octubre de 1994.

Asimismo, se abrió nuevo plazo de veinte días para la presentación de instancias afectando en las plazas de Administrativo de Administración General, Auxiliar Administrativo, Inspector Fiscal y Cabo de la Policía Local, en lo que a turno de promoción interna se refiere y, en la plaza de Auxiliar de actividades turísticas al turno libre.

Transcurrido dicho plazo y para dar cumplimiento a lo establecido en las Bases se hace público que el Sr. Alcalde por su Decreto de 12 de enero de 1995 ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios; procediéndose a publicar la lista de excluidos

y causa de exclusión y, haciéndose constar que dispondrá del plazo de diez días para subsanar los defectos apreciados, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Excluidos: Plaza Auxiliar de Actividades Turísticas: Gil García, M.º de la Paz, por no abonar derechos de examen.

En la misma Resolución, por la Alcaldía se ha resuelto modificar la fecha de realización del primer ejercicio de la Plaza de Auxiliar de Actividades Turísticas, pasando a celebrarse el día 3 de marzo a las 9,30 horas en la Biblioteca Lobo.

San Fernando, 13 de enero de 1995.- El Alcalde, Antonio Moreno Olmedo.

AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 247/95).

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 30 de enero de 1995 el Plan Parcial del Sector UR-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años el otorgamiento de licencias urbanísticas en todo el ámbito territorial del sector UR-4, toda vez que las nuevas determinaciones suponen una modificación del régimen urbanístico vigente, y se extinguirá en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Frigiliana, 2 de febrero de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 303/95).

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey en sesión Ordinaria celebrada el 30 de enero de 1995, las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Prado del Rey relativas a los Polígonos núms. 4, 7, 9 y 10 de dicho término municipal, se someten a información pública de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al art. 114 en relación al art. 128 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Prado del Rey, 30 de enero de 1995.- El Alcalde, José Luis Mariscal Martín.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO de modificación de bases. (BOJA núm. 198, de 15.12.94).

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 26 de enero del corriente año, a requerimiento de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, adoptó acuerdo de modificación de las Bases Séptima y

Octava y Anexo I, referido a la Convocatoria y Bases para la provisión en propiedad por el sistema de Concurso-Oposición, de tres plazas de Administrativos de Administración General, reservadas para promoción interna e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1994, habiendo sido insertadas en el BOJA núm. 198 de fecha 15.12.94.

La nueva redacción dada a las antedichas Bases y Anexo, para su adecuación al requerimiento citado, es como a continuación aparece:

Séptima. Fases de selección.

Constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición, y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio.

1. Fase de concurso.

A) Se valorará la experiencia profesional de la siguiente forma:

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, en puestos de grupo D de cualquiera de las escalas o subescalas: 0,05 puntos, con un máximo de 4 puntos.

- Por cada mes completo de servicios desempeñando tareas propias de la plaza que se convoca: 0,03 puntos, con un máximo de 1 punto.

B) Se valorará la realización de cursos y seminarios de formación que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada e impartidos por Instituciones de carácter público de la siguiente manera:

- De 0 de 20 horas de duración: 0,15 puntos.
- De 20 a 80 horas de duración: 0,35 puntos.
- De 81 horas en adelante: 0,50 puntos.

Máximo: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios, en el orden siguiente:

Primer ejercicio. Consistirá en la superación de un cuestionario test de 72 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la verdadera. Las preguntas se seleccionarán de los temas comprendidos en el Grupo A del Anexo I. Programa, de la convocatoria. Por aplicación supletoria del artículo 31.2 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, en la presente convocatoria se establece la exención de las materias cuyo conocimiento ya se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a las escalas y subescala de origen (materias comunes) y, consecuentemente, la reducción en veinte temas del programa en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar en base al Decreto de programas mínimos (R. Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local).

Segundo ejercicio. Consistirá en realizar un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo